



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No.: 11001 – 33 – 34 – 004 – 2020 – 00074 – 00
Accionante: YAIR ALBORNOZ CUESTA
Accionado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD DEL
EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD MILITAR

ACCIÓN DE TUTELA

Asunto: Concede impugnación

Ingresan las diligencias para resolver sobre la impugnación presentada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

Así las cosas, se verifica que la accionada fue notificada de la sentencia proferida en el asunto de la referencia el día 28 de mayo de 2020, razón por la que el escrito impugnatorio de 1 de junio de 2020 fue presentado en término. En ese orden, se concede ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación presentada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional contra el fallo de tutela proferido el 28 de mayo de 2020.

En consecuencia, se ordenará, que por Secretaría del Juzgado se remitan el expediente y sus anexos al Superior, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación presentada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, en contra de la sentencia proferida el 28 de mayo de 2020, conforme a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, remitir el expediente y sus anexos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
JUEZ**